

Valor hora (*)

Nivel	Hora normal	Hora extraordinaria	Hora en festivo
II	1.720	3.011	3.441
III	1.544	2.702	3.088
IV	1.363	2.386	2.726
V	1.227	2.147	2.453
VI	1.138	1.992	2.276
VII	1.048	1.833	2.094
VIII	1.004	1.757	2.008
IX	958	1.675	1.914

(*) Cuantías con efectividad a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la tabla salarial.

Trabajo nocturno (*)

Nivel	Jornada	Hora
I	1.936	242
II	1.740	217
III	1.542	193
IV	1.378	173
V	1.247	156
VI	1.149	144
VII	1.051	132
VIII	1.018	128
IX	952	115

(*) Cuantías con efectividad a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la tabla salarial.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10794 CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de abril de 1999 por la que se regulan los Premios Nacionales de Medio Ambiente.

Advertido error en el texto de la Orden de 23 de abril de 1998, por la que se regulan los Premios Nacionales de Medio Ambiente, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 27 de abril de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, página 15555, columna izquierda, letra b), donde dice: «Acua», debe decir: «Aqua».

10795 CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de abril de 1999 por la que se convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente correspondientes al año 1999.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 27 de abril de 1998, por la que se convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente correspondientes al año 1999, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado primero, página 15691, columna derecha, letra b), donde dice: «Acua», debe decir: «Aqua».

En el apartado tercero, página 15691, columna derecha, letra b), donde dice: «Acua», debe decir: «Aqua».

BANCO DE ESPAÑA

10796 RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de mayo de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0645	dólares USA.
1 euro =	128,88	yenes japoneses.
1 euro =	325,35	dracmas griegas.
1 euro =	7,4329	coronas danesas.
1 euro =	8,9440	coronas suecas.
1 euro =	0,65770	libras esterlinas.
1 euro =	8,1982	coronas noruegas.
1 euro =	37,667	coronas checas.
1 euro =	0,57884	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	250,06	forints húngaros.
1 euro =	4,1717	zlotys polacos.
1 euro =	194,0852	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6052	francos suizos.
1 euro =	1,5495	dólares canadienses.
1 euro =	1,5961	dólares australianos.
1 euro =	1,9004	dólares neozelandeses.

Madrid, 12 de mayo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

10797 COMUNICACIÓN de 12 de mayo de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	156,304
100 yenes japoneses	129,101
100 dracmas griegas	51,141
1 corona danesa	22,385
1 corona sueca	18,603
1 libra esterlina	252,982
1 corona noruega	20,295
100 coronas checas	441,729
1 libra chipriota	287,447
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,538
1 zloty polaco	39,884
100 tolares eslovenos	85,728
1 franco suizo	103,654
1 dólar canadiense	107,380
1 dólar australiano	104,245
1 dólar neozelandés	87,553

Madrid, 12 de mayo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.